RECURSOS HUMANOS – SECTOR MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

01510

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CRUZ,
13 AGO 2026

VISTOS:

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 30 de noviembre de 2024, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2323 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2361, de fecha 19 de Diciembre de 2024, sobre el orden de subrogancia, que designa Alcalde subrogante en primer lugar al Administrador Municipal, por periodo de ausencia del titular.

3. El Decreto Registrado N° 01, de fecha 02 de Enero de 2025, que nombra a don Oscar Calderón Sánchez, como Administrador Municipal.

4. 5. Que, el artículo 32 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, dispone que: *"El ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo"*.

5. 6. Que, mediante Certificado N° 108/2026, de la Secretaría Municipal, se certifica que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22, de fecha 06 de agosto de 2026, el Honorable Concejo Municipal aprobó, por unanimidad, las bases del concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el siguiente cargo de la planta de Personal del Departamento de Salud:

MODALIDAD CONTRACTUAL	CARGO	JORNADA
Indefinido	Director(a) del Departamento de Salud	44 Horas Semanales

2. **APRUÉBASE** las bases del concurso público de Director (a) del Departamento de Salud, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso público en el periódico de mayor circulación en la comuna y en la página web lacruz.cl.

4. **COMUNÍQUESE** por parte de la unidad de personal la realización del concurso público a todas las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ – Ilustre Municipalidad de LA CRUZ – SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de LA CRUZ – ALCALDE (S) MUNICIPAL

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/LMC/EMC/yav
DISTRIBUCIÓN:
1. ALCALDÍA
2. UNIDAD DE PERSONAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 2026 PARA PROVEER CARGO VACANTE DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 32 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la I. Municipalidad de La Cruz, llama a concurso público de antecedentes, para proveer, en carácter de Titular, el cargo de Director (a) del Departamento de Salud de la I. Municipal de La Cruz.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

CARGO	JORNADA	RENTA	MODALIDAD CONTRACTUAL
DIRECTOR (A) DE DEPARTAMENTO DE SALUD	44 HORAS SEMANALES.	ACORDE A LA CATEGORÍA Y NIVEL SEGÚN LEY N°19.378	PLAZO INDEFINIDO

II. REQUISITOS DE INGRESO:

Generales
Los requisitos para postular son los Establecidos en la Ley N°19.378, artículo 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

a) Ser ciudadano;
b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización; cuando fuere procedente
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Específicos

Se requiere para este cargo un profesional del Área de la Salud Pública, de preferencia de Categoría A (Médico, Químico Farmacéutico u Odontólogo) con conocimientos específicos, en el área de administración y gestión en recursos humanos, recursos financieros, dirección y administración, normativa pública y legal que rigen el servicio público, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley Nº19.378, no excluyente para la postulación de otros profesionales del Área de la Salud a este concurso público que acrediten título profesional de a lo menos ocho semestres.

III. PERFIL DEL CARGO

Poseer Competencias transversales tales como:
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Gestión y planificación.
- ✓ Liderazgo con orientación al logro.
- ✓ Proactividad.
- ✓ Compromiso institucional.
- ✓ Capacidad de resolver los conflictos y contar con excelentes relaciones interpersonales.

IV. LLAMADO A CONCURSO

CRONOGRAMA

Publicación en un diario de circulación provincial	Viernes 14 de agosto de 2026
Entrega de bases:	A partir del 14 de agosto de 2026 (descarga en www.lacruz.cl)
Recepción de antecedentes:	Del 14 al 25 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas
Revisión de antecedentes:	Del 26 al 27 de agosto de 2026
Entrevistas Personales:	Del 31 de Agosto al 03 de Septiembre de 2026
Resolución:	Del 09 al 10 de Septiembre de 2026
Notificación a seleccionados y aceptación del cargo	Del 10 de Septiembre al 11 de Septiembre de 2026
Asume el cargo:	15 de Septiembre de 2026

V. DE LA POSTULACIÓN

Retiro de bases: Los candidatos podrán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución www.lacruz.cl

Presentación y Recepción de antecedentes:
Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae.
b) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet.
c) Certificado de Título original o fotocopia legalizada por quien corresponda.
d) Certificado de antecedentes vigente.
e) Certificados originales o fotocopias legalizada por quien corresponda que acrediten cursos de capacitación o especialización.
f) Certificado que acredite experiencia laboral emitido por el respectivo empleador.
g) Declaración Jurada simple que acredite no haber cesado en algún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de las funciones. (Anexo N° 1)
h) Declaración Jurada simple que acredite no encontrase afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 y sus modificaciones, sobre probidad administrativa. (Anexo N° 1)

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante dos vías:

- ✓ **En formato papel:**

La recepción de antecedentes será a partir del día **14 de agosto hasta el día 25 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas**, Se deberá presentar en sobre sellado dirigido a: **"Comisión Concurso Público "Director (a) del Departamento de Salud, Municipalidad de La Cruz"**, indicando en este número telefónico y correo electrónico en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en segundo piso del Edificio Consistorial, Gabriela Mistral N° 3, La Cruz.

✓ **Correo electrónico:**

La postulación que se presente vía correo electrónico deberá ser enviada, desde la cuenta personal del interesado (a), a la dirección concursopublico@lacruz.cl en las fechas correspondientes al cronograma; indicando en el asunto "Concurso Público Director (a) del Departamento de Salud" y señalando en el cuerpo del correo el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante. Los documentos deben adjuntarse en forma ordenada y debidamente individualizados, en formato PDF.

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES QUE ESTEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO, NO SE RECIBIRÁN SOBRES ABIERTOS.

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN FORMAL DE LOS ANTECEDENTES

La conformación del comité de selección para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, será integrada, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 19 y siguientes y 32 de la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales (aplicación supletoria por lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.378), debiendo conformarse dicho comité por el jefe o encargado del personal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local.

El presidente del comité de selección instruirá al secretario (a) del mismo, para que convoque a sus miembros a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de las postulaciones.

En la revisión documental se establecerá un puntaje mínimo de 40 puntos ponderados de los factores A, B y C para pasar a la entrevista del Comité de Selección.

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el **ítem V de estas bases**. La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las bases, dejará fuera de concurso al postulante

VII. FACTORES A EVALUAR:

FACTORES	PONDERACIÓN
ESTUDIOS	30%
EXPERENCIA LABORAL	25%
CAPACITACIÓN	15%
APTITUDES PARA EL CARGO (ENTREVISTA)	30%

A. ESTUDIOS (30%) con un tope máximo de 100 puntos

Este factor evalúa profesión preferencial y otras profesiones del área de la salud de al menos 8 semestres.

SUBFACTOR ESTUDIOS	PUNTOS
Título Profesional de Categoría A	100
Título otras Profesiones del Área de la Salud	50

B. EXPERIENCIA LABORAL. (25%), con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral en el Área de la Salud Pública.

PERIODOS EN AÑOS	PUNTOS
Más de 6 años	100
Más de 5 años y hasta 6 años	80
Más de 4 años y hasta 5 años	60
Más de 3 años y hasta 4 años	40
3 años o menos	20

C. CAPACITACIÓN. (15%), con un tope máximo de 100 puntos.

Considera la Educación Formal, Magister, Diplomados, Acreditaciones, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios

SUBFACTOR	PUNTAJES SUBFACTOR	PUNTOS
Magister atingentes al cargo	50 puntos por cada magister	100 puntos
Diplomado atingentes al cargo	30 puntos por cada diplomado (máximo 90 puntos)	
Cursos y seminarios atingentes al cargo	20 puntos por cada curso (máximo 60 puntos)	

D. APTITUDES PARA EL CARGO, ENTREVISTA. (30%), con un tope Máximo de 100 puntos.

ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

A objeto de poder evaluar este factor, el Comité de Selección del Concurso notificará a los Postulantes de su asistencia a la Entrevista, que se efectuará en Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en calle Gabriela Mistral N°03, comuna de La Cruz, a los postulantes que hubieren dado cumplimiento en los términos ya indicados, con la entrega oportuna y completa de los antecedentes requeridos y que hayan sido convocados a su correo electrónico declarados en su postulación.

La Entrevista evaluará los siguientes factores:

- ✓ Conocimientos del (la) postulante en materia de Gestión y marco jurídico de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.
- ✓ Liderazgo; Trabajo grupal; rol del Director (a) Salud, experiencias vividas.
- ✓ Expectativas del postulante sobre el cargo.

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS	PUNTOS
Gestión y Marco Jurídico de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.	Alta : 50 Medio: 30 Baja : 15
Liderazgo y Trabajo en Equipo.	Alta: 30 Medio: 20 Baja: 10
Expectativas del postulante sobre el cargo.	Alta: 20 Medio: 10 Baja: 05

VII. PUNTAJE FINAL:

Factores	Puntaje Total Obtenido	Ponderación	Fórmula
Estudios	A	30%	A x 0.30
Experiencia Laboral	B	25%	B x 0.25
Capacitación	C	15%	C x 0.15
Aptitudes para el Cargo	D	30%	D x 0.30

Puntaje Final = (A x 0.30) + (B x 0.25) + (C x 0.15) + (D x 0.30)

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.

Serán considerados idóneos aquellos postulantes que, sumados los cuatro factores, obtengan no menos de **60 puntos.**

El Comité de selección, una vez terminado el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá a la señora alcaldesa, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá entre el 10 al 11 de Septiembre de 2026, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N°18.883.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre: _____

R.U.T N° :_____

Domicilio :_____

Comuna :_____

Para los efectos de postular al concurso de Director (a) del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Cruz, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).

- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).

- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).

- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de La cruz, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

  (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

_____
Firma del declarante

Fecha: